



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA 5 AGO 2007

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 247/07, caratulado:  
“INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE SOBREPREGIO P/PEDIDO JUZGADO  
INSTRUCCIÓN EN RELACION CAUSA N° 15290 CARATULADA: “ RIOS ANGEL ISAAC  
S/DENUNCIA””; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de las actuaciones que lleva este Organismo de Control referente a las actuaciones citadas en el Visto, y teniendo en cuenta los Informes TCP SC N° 306/07 de fecha 26/07/07 obrante a fojas 204 a 229 (ampliatorio del 293/07) y 293/07 del día 04/07/09 a fojas 173 a 179 en los que, además de un exhaustivo análisis de la situación planteada en las presentes, se propone solicitar toda documentación técnica confiable existente, en el área correspondientes (por ejemplo planos), que responda a la realidad edilicia actual.

Que a fin de dar continuidad al trámite pertinente, se deberá requerir un listado completo de edificios a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, detallando cuáles poseen planos actualizados y/o conforme a Obra Municipal aprobado y cuáles no.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C

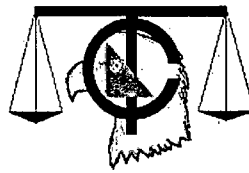
DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, que en un plazo de setenta y dos (72) hs, contadas a partir de la notificación de la presente, remita a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

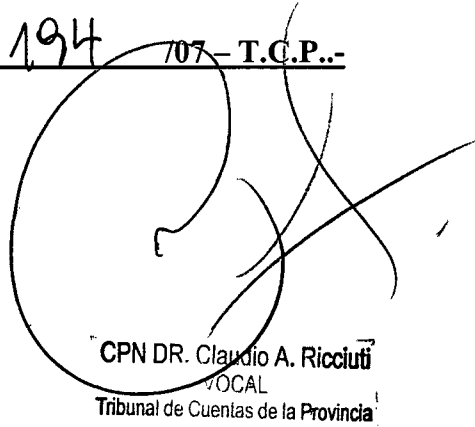


este Tribunal, Listado completo de edificios a cargo de ese Ministerio, detallando cuales poseen planos actualizados y/o conforme a obra municipal aprobado y cuáles no.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 194 707 - T.C.P.-

sag



CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia